

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 12 SEP 2013

**VISTO** el expediente N° 21100-815059/13 mediante el cual tramitan renuncias y designaciones en cargos de los Ministerios de Justicia y Seguridad, y de Desarrollo Social, y la supresión del Consejo Provincial de Emergencias creado por Decreto N° 464/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde considerar las renuncias de Miguel Angel DE LORENZO al cargo de Director Provincial de Defensa Civil y de Gustavo Adolfo BUSILACHI al cargo de Director de Operaciones y Asistencia, del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del día 15 de mayo de 2013;

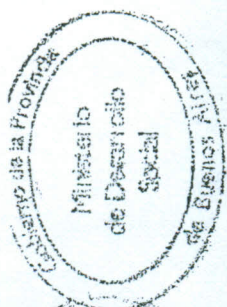
Que para ocupar el cargo de Director Provincial de Defensa Civil, a partir del día 15 de mayo de 2013 el Ministro de Justicia y Seguridad propone a Luciano TIMERMAN;

Que Luciano TIMERMAN fue designado mediante el Decreto N° 1627/12 en el Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de Emergencias, en el cargo de Secretario Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del día 1 de enero de 2012, quien renuncia al cargo a partir del día 15 de mayo de 2013;

Que para ocupar el cargo de Director de Operaciones y Asistencia, a partir del 15 de mayo de 2013, el Ministro de Justicia y Seguridad propone a Leonardo Marcelo ZACCAGNINI;

Que la presente gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b) 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las designaciones que se propician responden a la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de la Dirección Provincial de Defensa Civil y de la





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Dirección de Operaciones y Asistencia, encuadrándose en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que el Decreto N° 464/08, crea en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación el Consejo Provincial de Emergencias;

Que posteriormente el Decreto N° 102/11B transfiere a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social el aludido Consejo Provincial de Emergencias, juntamente con sus cargos y plantas de personal, nominadas e innominadas, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que a su vez el Decreto N° 480/12 incorpora a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Emergencias;

Que el Consejo Provincial de Emergencias tiene por objeto la planificación, evaluación y asesoramiento integral sobre emergencias y desastres que pudieran acaecer dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto Ley N° 11.001/63 modificado por el Decreto Ley N° 7.738/71 crea la Junta Provincial de Defensa Civil, la que tendrá a su cargo la planificación, organización y coordinación superior de la defensa civil dentro del ámbito provincial;

Que compete a la Junta Provincial de Defensa Civil, adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar los efectos de la posible acción enemiga o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.), que por sus características y naturaleza escapan al control de la organización normal de los servicios públicos y privados;

Que a fin de optimizar y perfeccionar el uso de los recursos públicos, incrementando la calidad de la acción estatal, se hace necesario efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas, así como racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública;

Que en ese orden de ideas, resulta indispensable centralizar, a través de la Junta Provincial de Defensa Civil y la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, la planificación, organización y asistencia en casos de emergencias y desastres naturales;





*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

Que en este sentido, deviene necesario suprimir el Consejo Provincial de Emergencias, atento a que las misiones y funciones del mismo se encuentran replicadas en la Junta Provincial de Defensa Civil;

Que han tomado intervención, Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social, la Subsecretaria para la Modernización del Estado dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaria de Personal y Política de Recursos Humanos;

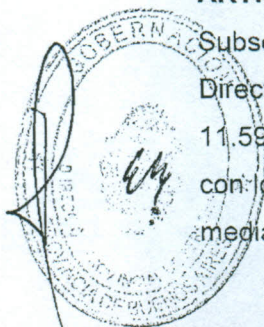
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 11116, Ministerio de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Planificación, a partir del 15 de mayo de 2013, la renuncia al cargo de Director Provincial de Defensa Civil, presentada por Miguel Ángel DE LORENZO (DNI Nº 11.597.855, Clase 1955), quién fuera designado por Decreto Nº 2372/10, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado aprobado mediante el Decreto Nº 1.869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.


**ARTÍCULO 2º.** Aceptar en la Jurisdicción 11116, Ministerio de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Defensa Civil, a partir del 15 de mayo






*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

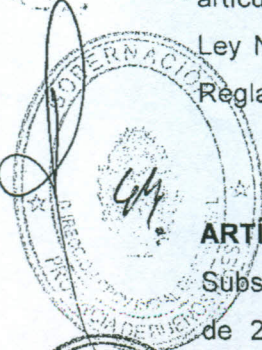
de 2013, la renuncia al cargo de Director de Operaciones y Asistencia presentada por Gustavo Adolfo BUSILACHI (DNI N° 14.751.693, Clase 1962), quien fuera designado mediante el Decreto N° 3516/10, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado aprobado mediante el Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.



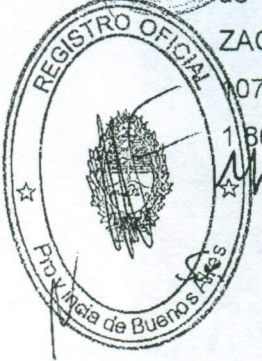
**ARTÍCULO 3º.** Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de Emergencias, a partir del 15 de mayo de 2013, la renuncia al cargo de Secretario Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, presentada por Luciano TIMERMAN (DNI N° 25.350.417, Clase 1976), quien fuera designado mediante el Decreto N° 1.627/12, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado aprobado mediante el Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.



**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 11116, Ministerio de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Planificación, a partir del 15 de mayo de 2013, en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil, a Luciano TIMERMAN cuyos datos filiatorios se detallan en el artículo precedente, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430. Texto Ordenado aprobado mediante el Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.



**ARTÍCULO 5º.** Designar en la Jurisdicción 11116, Ministerio de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Defensa Civil, a partir del 15 de mayo de 2013, en el cargo de Director de Operaciones y Asistencia, a Leonardo Marcelo ZACCAGNINI (DNI N° 22.470.554, Clase 1971), conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado aprobado mediante el Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.






*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 6°.** Suprimir al 15 de mayo de 2013 en la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Provincial de Emergencias, derogando el Decreto N° 464/08.

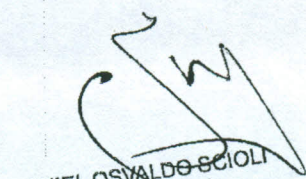
**ARTÍCULO 7°** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Justicia y Seguridad, de Desarrollo Social y de Economía.

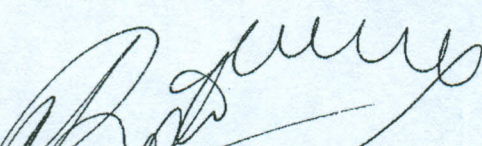
**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

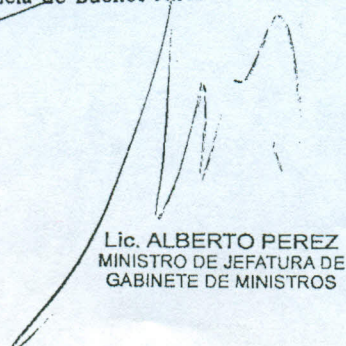
DECRETO N° 745

  
*Ricardo Casal*  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

  
MARTIN M. N. FERRE  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

